

MEMORANDO
20262000025953

GD-F-010 V.20

Página 1 de 2

Bogotá D.C., 16/02/2026 15:08:48

PARA LAURA MARCELA GARCIA CABANA
Directora Administrativa

DE SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA ENERGÍA Y GAS COMBUSTIBLE

ASUNTO: Designación supervisión contratos 2026-SDEGC

Cordial saludo doctora,

De manera atenta, se solicita realizar la designación de supervisión de los contratos que se relacionan a continuación, teniendo en cuenta que se hace necesario de acuerdo a las actividades que van desarrollar en los grupos internos de trabajo de la Delegada, para lo cual solicito dicha supervisión se haga efectiva a partir del 1 de febrero de 2026.

Nombre del contratista	Número del contrato	Cargo supervisor	Nombre del funcionario-supervisor
ADRIANA KATHERINE PEÑA PEREIRA	20	Asesor Delegada Energía y Gas combustible	Tatiana Alejandra Quintero Barrera
VIVIANA MARCELA MALAGON PEREZ	19	Asesor Delegada Energía y Gas combustible	Tatiana Alejandra Quintero Barrera
OSMAR SMITH GUTIERREZ ARIAS	27	Asesor Delegada Energía y Gas combustible	Tatiana Alejandra Quintero Barrera
NANCY LILIANA ESCOBAR CORREDOR	82	Asesor Delegada Energía y Gas combustible	Tatiana Alejandra Quintero Barrera

JOHANNA BARRETO BUSTOS	29	Asesor Delegada Energía y Gas combustible	Tatiana Alejandra Quintero Barrera
CAROLINA GIRALDO BELLO	229	Asesor Delegada Energía y Gas combustible	Tatiana Alejandra Quintero Barrera
ROSARIO DEL CARMEN DELGADO PINCHAO	247	Asesor Delegada Energía y Gas combustible	Tatiana Alejandra Quintero Barrera
FABIO ENRIQUE ARIAS	527	Asesor Delegada Energía y Gas combustible	Tatiana Alejandra Quintero Barrera

Atentamente,



OMAR CAMILO LOPEZ LOPEZ

Superintendente Delegado para Energía y Gas Combustible

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No.20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Proyectó: Carolina del Pilar Falla Trujillo – Contratista SDEGC
Reviso: Adriana Katherine Peña – Contratista SDEGC

MEMORANDO
20265200033483

GD-F-010 V.20

Página 1 de 2

Bogotá D.C., 23/02/2026 12:17:38

PARA TATIANA ALEJANDRA QUINTERO BARRERA
Asesora Delegada Energía y Gas Combustible

DE LAURA MARCELA GARCÍA CABANA
Directora Administrativa

ASUNTO DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN

En atención a la solicitud realizada mediante memorando **20262000025953** de fecha 16 de febrero de 2026, y teniendo en cuenta la idoneidad técnica con la que usted cuenta, me permito informarle que a partir de la fecha de expedición del presente memorando se le designa como supervisor de los siguientes contratos:

Nombre del contratista	Número del contrato
ADRIANA KATHERINE PEÑA PEREIRA	20
VIVIANA MARCELA MALAGON PEREZ	19
OSMAR SMITH GUTIERREZ ARIAS	27
NANCY LILIANA ESCOBAR CORREDOR	82
JOHANNA BARRETO BUSTOS	29
CAROLINA GIRALDO BELLO	229
ROSARIO DEL CARMEN DELGADO PINCHAO	247
FABIO ENRIQUE ARIAS	527

Por lo anterior, se debe tener en cuenta lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública, la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019, el “MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA” de la Superservicios, así como las guías y conceptos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, y todos aquellos lineamientos que sean emitidos por la entidad para la ejecución presupuestal y contractual.

Nota 1: Será responsabilidad del supervisor designado informar con oportunidad al Ordenador del Gasto, en caso de presentarse cualquier tipo de situación administrativa, que impida ejercer las funciones propias de la supervisión técnica, jurídica y presupuestal del contrato a su cargo, **en un término no inferior a 3 días hábiles antes del inicio de la situación**, con el fin de reasignar la supervisión al funcionario que se refiera por la dependencia. La omisión de lo anterior por parte del funcionario supervisor, impactaría de manera directa la correcta ejecución y seguimiento del contrato, por lo cual dará lugar al traslado de los hechos como una presunta incidencia disciplinaria a la Oficina de Control Interno Disciplinario.

Nota 2: Únicamente en caso de incapacidad médica o una ausencia temporal por una situación imprevisible e irresistible, la supervisión quedará a cargo del jefe de dependencia o coordinación correspondiente por el término de la ausencia justificada, sin que medie memorando de designación de contrato

Cordialmente,



LAURA MARCELA GARCÍA CABANA

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No.20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Proyectó: Carolina del Pilar Falla Trujillo -



Contratista SDEGC

Revisó: Gina Paola Rojas Gutiérrez - Profesional Especializada Grupo de Contratos y Adquisiciones.

